



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 207-2025-CCO-UNJ

Jaén, 28 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0147-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 28 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 350-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 27 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Informe N° 069-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 18 de marzo de 2025, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 86-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 05 de marzo de 2025, de la Directora de la Dirección de Gestión Académica, Oficio N° 144-2025-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, del Responsable del Área de Admisión, Acuerdo N° 026-2025-SE-CCO-UNJ, de la Sesión Extraordinaria N° 017-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: "Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras";

Que, mediante Informe Técnico N° 001185-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, emite opinión en el que señala lo siguiente:

2.7 Ahora bien, en caso de producirse en el sector público una prestación efectiva de servicios fuera de la jornada ordinaria, esta podría ser compensada con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora.

2.8 Dicha compensación debe ser realizada observando los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito el acuerdo entre empleador y servidor, salvo que dicho acuerdo haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna -que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que la prestación de servicios en días no laborable será compensado con periodos equivalentes de descanso físico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 207-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

2.9 En ese sentido, corresponde a cada entidad regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley.

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025, de la Universidad Nacionales de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 130-2025-CCO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR los resultados del Examen CEPRE UNJ 2025-I, realizado en la Universidad Nacional de Jaén, el día domingo 02 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del "Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad.

Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 207-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 095-2025-CCO-UNJ, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el "Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, INCORPORAR, en el Artículo 62°, el siguiente párrafo:

"El Área de Admisión es considerada como un centro de producción bajo la supervisión y dependencia administrativa de la Vicepresidencia Académica."

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Oficio N° 144-2025-UNJ-DGACAD/AA, recepcionado con fecha 05 de marzo de 2025, el Responsable del Área de Admisión solicita a la Directora de la Dirección de Gestión Académica, se realice el trámite correspondiente para la Compensación por días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen CEPRE UNJ 2025-I, realizado el día domingo 02 de marzo de 2025, respaldado en base a la Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, asimismo, dichas actividades se sustentan en el Informe N° 011-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025 y en el Cuadro de Comisiones del Examen CEPRE UNJ 2025-1. Del mismo modo, señala que el personal de vigilancia que apoyó en la Comisión de Transporte de materiales y equipo, el día viernes trabajó fuera de su horario de trabajo, y a la vez solicita calcular los días compensables, por lo que, adjunta documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 011-2025-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Oficio N° 86-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 05 de marzo de 2025, la Directora de la Dirección de Gestión Académica remite a la Vicepresidenta Académica, el expediente de Compensación por días libres para el personal que participó en el Examen CEPRE UNJ 2025-I, realizado el día domingo 02 de marzo de 2025, por lo que, solicita realizar las acciones inmediatas y se envió al área que corresponda para su trámite, adjuntando documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 011-2025-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Proveído, de fecha 10 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias, a fin de dar atención respecto a la Compensación por días libres para el personal que participó en el Examen CEPRE UNJ 2025-I;

Que, mediante Informe N° 069-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 18 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Vicepresidenta Académica, que: "Es procedente la solicitud de compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen CEPRE de la Universidad Nacional de Jaén 2025-I, para ello, el trabajador deberá presentar su solicitud



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 207-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato. Asimismo, señala que dicha compensación se otorga al personal con vínculo laboral. Del mismo modo, el personal administrativo que participó en el Examen CEPRE UNJ 2025-I, tendrá hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la resolución, a fin de no acumular días de descanso por compensación de trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable, adjuntando la propuesta del personal administrativo que participó en el citado Examen, recomendando, continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Oficio N° 350-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 27 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Expediente respecto a la Compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen CEPRE UNJ 2025-I, con la finalidad que la Comisión Organizadora lo apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0147-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta Académica, que: “La compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen CEPRE-UNJ 2025-I, es procedente y se encuentra debidamente fundamentada en el marco normativo vigente, el cual se alinea con lo establecido en la Ley N° 32185, que prohíbe a las entidades públicas realizar gastos adicionales por horas extras y permite únicamente la compensación con descanso físico. Asimismo, el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral (2012) ha establecido que las entidades del Sector Público pueden compensar el pago de horas extras con periodos de descanso sustitutorio, siempre que exista un acuerdo entre empleador y trabajador. Es por ello, que el Artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, también respalda esta compensación, estableciendo que el trabajo en sobretiempo o en días no laborables, como la participación en exámenes de admisión, será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, sin generar gasto adicional para la entidad, recomendando, emitir el acto resolutivo correspondiente, autorizando la compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen CEPRE-UNJ 2025-I, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Interno, como la presentación de la solicitud del trabajador, la acreditación del trabajo en sobretiempo y la aprobación del Jefe inmediato”;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 017-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 026-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen CEPRE UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos. Asimismo, OTORGAR al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participó en el Examen CEPRE UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, el plazo de hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 207-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la compensación de descanso físico para el personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participaron en el Examen CEPRE UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, conforme a la relación enviada por la Unidad de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPÓ EN EL EXAMEN CEPRE UNJ 2025-I

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS
01	Dr. Severino Apolinar Risco Zapata	00219860	Comisión de Autoridades Universitarias	02
02	Dra. Mary Luisa Maque Ponce	22487475	Comisión de Autoridades Universitarias	02
03	Dra. Mary Flor Cesare Coral	25731842	Comisión de Autoridades Universitarias	02
04	Abg. Braian Alejandro Max Zegarra	70232871	Comisión de Legalidad	02
05	Abg. Marco Antonio Bermudez Gonzales	42398908	Comisión de Legalidad	02
06	M.Sc. Lilian Magnolia Benique Ruelas	40405937	Responsable de la Calificación del Examen	02
07	Tco. Harry Aaron Oliva Olivera	42718314	Responsables de Control de Ingreso en puerta principal	01
08	Sec. Gisselle Solis Jibaja	48340245	Responsables de Control de Ingreso en puerta principal	01
09	Sec. Miriam León Camizan	47164544	Responsables de Control de Ingreso en Arco detector de Metales	01
10	Tec. Luis Alberto Sosa Pilco	19217615	Responsables de Control de Ingreso en Arco detector de Metales	01
11	Mg. Mary Carmen Nevado Ramírez	46074840	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
12	Mg. María Luz Silva Burga	40004309	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
13	Mg. Rosita Yubel Tarrillo Carrasco	46256663	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
14	Lic. Glendy Gussepe Lozano Ramos	48340245	Responsables de Control de Ingreso en Biométrico	01
15	Sec. Claudia Verónica Saavedra Vargas	42712782	Responsables de Control de Ingreso en Biométrico	01
16	Sec. Yvis Kerianna Guevara Ocupa	46932103	Responsables de Guiado de Postulantes	01
17	Mg. Lenin Rubio Cueva	27719411	Responsables de Guiado de Postulantes	01
18	Lic. Liliana Amely Mondragón Banda	45212895	Responsables de Guiado de Postulantes	01
19	Ing. Héctor Ricardo Pupuche Meza	41914115	Responsables de Guiado de Postulantes	01
20	Lic. Susan Paola Soto Ludeña	46516856	Responsables de Guiado de Postulantes	01
21	Sr. Nolberto Rafael Mezones	44241539	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	03
22	Sr. Jorge Luis Reyes Centurión	76795513	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	03
23	Sr. Rider Franco Tiquillahuanca Bardales	44802715	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	03
24	Sra. Carmen Pérez Landázuri	27720840	Encargados de Limpieza	02
25	Sra. Ysolina Jara Villanueva	48222683	Encargados de Limpieza	02
26	Sra. Delia Banda Delgado	27668082	Encargados de Limpieza	02
27	Sra. Dolores Hurtado Villanueva	43360131	Encargados de Limpieza	02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 207-2025-CCO-UNJ

28-MARZO-2025

28	Mg. Yvan Fernández Villalobos	41986507	Comisión de Información y Comunicación	02
29	Lic. Lina Lesli Ruiz Navarrete	70041953	Comisión de Información y Comunicación	02
30	Sr. Abelardo David Becerra Guevara	27738313	Conductores de Vehículos	02
31	Sr. Alex William Barrios Livia	42784693	Conductores de Vehículos	02
32	Sr. Yuri Vladimir Ríos Arroyo	27725944	Conductores de Vehículos	02
33	Tco. Luz María Martínez Mantilla	46086052	Responsable de Alimentación	02
34	Sec. Dalys Azucena Pereda Cueva	27746343	Responsable de Alimentación	02
35	Lic. Elisa Cubas Vásquez	41458642	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03
36	Lic. Noemí Rocío Fonseca Loaysa	27750980	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03
37	Lic. María Guadalupe Cruz Coronel	73533556	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, que participó en el Examen CEPRE UNJ 2025-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2025-I, el plazo de hasta tres (3) meses para hacer uso de la referida compensación, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo señalado en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE